EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y EL COORDINADOR DEL GIT DE MEDICAMENTOS DEL ESTADO

CERTIFICAN:

Que previa verificación de la documentación aportada por **LADY MARCELA GAITAN NARANJO**, identificado con la cédula de ciudadanía **N.º 1.019.008.842 de Bogotá.**

1. Que tiene la capacidad para ejecutar el siguiente objeto contractual: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO"

2. Que ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto mencionado.

Se expide la presente en Bogotá D.C., el 12 de Julio del 2022.

ZORAYA LOPEZ DIAZ
DIRECTORA

CESAR ORLANDO CHAVARRO MATEUS
COORDINADOR GIT MEDICAMENTOS DEL ESTADO

VoBo: G. Tovar

LA DIRECTORA Y EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICAN:

Que, el doctor **CESAR ORLANDO CHAVARO MATEUS** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Medicamentos del Estado de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, Ministerio de Salud y Protección Social, manifiesta la necesidad de contar con una persona que desarrolle el siguiente objeto **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO".**

Que, efectuada la verificación en la planta de servidores del Fondo Nacional de Estupefacientes, la entidad no cuenta con personal suficiente que cumpla dichas funciones.

La presente certificación se expide el 7 de julio de 2022, con fines administrativos relacionados con la contratación de prestación de servicios, dentro de los parámetros contemplados en el Artículo 23 del Decreto 26 de 1998 y el Articulo 2.8.4.4.8 del Decreto 1068 de 2015.

ZORAYA LÓPEZ DÍAZ
Directora

FIDEL ORLANDO CÁRDENAS RODRIGUEZ
Coordinador GIT Administrativa y Financiera

VoBo: G. Tovar

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015

EL DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

MANIFIESTA:

Que el artículo 20 del Decreto 205 de 2003, ratificado por el artículo 26 del Decreto 4107 establece como objetivo del Fondo Nacional de Estupefacientes -FNE- el de *"la vigilancia y control sobre la importación, la exportación, la distribución y venta de drogas, medicamentos, materias primas o precursores de control especial, a que se refiere la Ley 30 de 1986 y las demás disposiciones que expida el Ministerio de Protección Social, así como apoyar a los programas contra la farmacodependencia que adelanta el Gobierno Nacional"*

En desarrollo de lo anterior, el FNE cumple las siguientes funciones:

1. Ejercer un control estricto sobre la importación de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control especial.
2. Fiscalizar la transformación de materias primas de control especial para la elaboración de medicamentos.
3. Contratar la fabricación de medicamentos de control especial y aquellos que el Gobierno determine.
4. Llevar las estadísticas sobre importación, producción, distribución y consumo de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control a nivel nacional.
5. Controlar la distribución, venta y consumo de medicamentos de control especial.
6. Apoyar programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional, en coordinación con la Dirección General de Salud Pública."
7. Las demás que le sean asignadas o delegadas de acuerdo con la Ley.

De otra parte, mediante el numeral 5 del artículo 23 del Decreto en mención, se facultó al Director del Fondo Nacional de Estupefacientes para *"establecer los grupos de trabajo que se requieran para el adecuado funcionamiento del Fondo, previo concepto del consejo de administración".*

De acuerdo con dicha facultad y mediante las Resoluciones 735 de 2016 y 264 de 2021 se establecieron los siguientes Grupos Internos de Trabajo en el Fondo Nacional de Estupefacientes: i. Grupo Interno de Trabajo de Medicamentos del Estado, ii. Grupo Interno de Trabajo de Control y Fiscalización, iii. Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Financiera, iv. Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Recursos y Apoyo Operativo, asignando funciones a los mismos, encaminadas entre otras, a garantizar oportuna y eficientemente la disponibilidad de los medicamentos del Estado en todo el territorio nacional, a ejercer eficientemente las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las distintas actividades de importación, exportación, distribución y venta de drogas, materias primas o precursores de control especial, realizar asistencia técnica a los FRE y demás usuarios, disponer de manera adecuada de los recursos financieros y tecnológicos, así como gestionar de manera adecuada la adquisición de los bienes y servicios requeridos para garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura y de la prestación de servicios a cargo del FNE.

En aras de dar cumplimiento a algunas de las funciones descritas, en especial la asistencia técnica, y dada la experiencia y el nivel de formación de los profesionales de planta del GIT Medicamentos del Estado y del GIT de Control y Fiscalización, se ha conformado el equipo de Regionalización que cuenta actualmente con

seis profesionales, quienes se encargan de la planeación y gestión de las estrategias enfocadas a la articulación de las funciones definidas de los Fondos Rotatorios de Estupefacientes (FRE), como entidades descentralizadas, armonización con el direccionamiento estratégico del Fondo Nacional de Estupefacientes, para garantizar mediante asistencia técnica el acceso, disponibilidad y oportunidad de los medicamentos monopolio del Estado en cada región, promoviendo su uso seguro y racional, así mismo el controlar y fiscalizar las sustancias psicotrópicas y estupefacientes y los medicamentos que las contienen, evitando su desvío, todo ello enmarcado en la evaluación, seguimiento y medición de resultados que orienten a la toma de decisiones de procesos administrativos en la aplicación al derecho fundamental a la salud.

Con el fin de dar cumplimiento a las actividades de asistencia técnica, el -FNE- expidió la Resolución 343 del 2021[1], mediante la cual se crea la *"Red Nacional de Articulación Interinstitucional*", con la misión de articular, cooperar y coordinar con los actores involucrados en el ciclo de la vida de los medicamentos de control especial, los lineamientos técnicos y operativos para estandarizar procesos y racionalizar las actuaciones. De esta forma, para promover el acceso, disponibilidad y oportunidad de los MME, la gestión en fiscalización y control de estupefacientes y psicotrópicos, y apoyar en las fases de planeación y articulación con la "*Red Nacional de Articulación Interinstitucional*", en el equipo de Regionalización se plantean ejecutar cuatro líneas estratégicas, enmarcadas en las necesidades de fortalecimiento identificadas en el -FNE-, las cuales son:

1. Promover en el territorio nacional, el cumplimento de los lineamientos emanados por el FNE y la normatividad vigente relacionados con el manejo de los MME y con el control y fiscalización de sustancias de control especial y medicamentos que las contienen, a través de asistencia técnica a los FRE y usuarios involucrados en la cadena de suministro.
2. Identificar el riesgo de desabastecimiento de MME en cada FRE y la eficacia de los mismos para gestionar acciones correctivas y preventivas con el fin de favorecer el acceso y abastecimiento oportuno en la región.
3. Fomentar los objetivos misionales del FNE relacionados con acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) con enfoque de riesgo en el territorio nacional con el fin de evitar el desvío de estas sustancias y medicamentos.
4. Estructurar, promover y divulgar documentación técnico-científica relacionada con la prescripción, seguridad, consumo, efectividad y distribución de los MCE y MME.

Para el desarrollo de cada una de estas líneas estratégicas, se requiere contar en el equipo de Regionalización con seis profesionales que apoyen la ejecución y supervisión de las siguientes actividades a realizar (Gráfico 1):

Línea estratégica 1

a) Utilizar un mecanismo organizacional de identificación de cada FRE.
b) Establecer canales de comunicación efectivos entre la dirección del FNE y Gobernadores y/o Secretarios de Salud.
c) Planear y realizar en cada vigencia convocatorias a los FRE departamentales para la ejecución de jornadas académicas, mesas de trabajo y/o propiciar espacios para dar a conocer los avances en la gestión de los FRE.

[1] **Resolución 343 del 2021**- "*Por la cual se deroga la Resolución N° 265 del 26 de junio de 2008, y se establecen los lineamientos y metodología de la asistencia técnica del Fondo Nacional de Estupefacientes a los Fondos Rotatorios de Estupefacientes*"

d) Planear y realizar visitas a los FRE que permitan realizar asistencia técnica incluyendo actividades de capacitación, verificación del cumplimiento de sus funciones e identificación de oportunidades de cooperación para mejorar la gestión.
e) Elaborar los informes de las visitas a los FRE incluyendo oportunidades de cooperación, oportunidades de mejora a implementar y la forma de seguimiento de las mismas.
f) Dar respuesta a consultas y trámites realizados por los FRE y usuarios, asociados al manejo de MCE y MME y procesos de IVC.
g) Apoyar en la proyección de documentos oficiales del FNE, con el fin de dar lineamientos técnicos a la gestión de los FRE.

Línea estratégica 2

a) Recibir y verificar la validez de la información enviada por cada FRE, sobre los siete (7) Anexos propios de la Resolución 1479 de 2006 y consolidar la información en las herramientas dispuestas para ello, incluida la semaforización de las alertas tempranas de los MME.
b) Verificar la gestión de planeación de adquisición de los MME realizada por cada FRE, estableciendo y desarrollando acciones enfocadas a la eficacia de la gestión.
c) Identificar las causas del riesgo de desabastecimiento en cada departamento y gestionar las alertas tempranas de riesgo de desabastecimiento de MME, para establecer y desarrollar acciones preventivas y / o correctivas por cada FRE, para evitar el desabastecimiento de los MME en cada departamento.
d) Realizar el informe de gestión de distribución y riesgo de desabastecimiento de los MME en los FRE de manera mensual, estableciendo actividades de cooperación con los territorios, para minimizar los posibles riesgos.
e) Apoyar en el cálculo de la demanda insatisfecha generada durante la adquisición de los MME en todo el territorio Nacional, así como la cobertura de estos MME a nivel departamental.

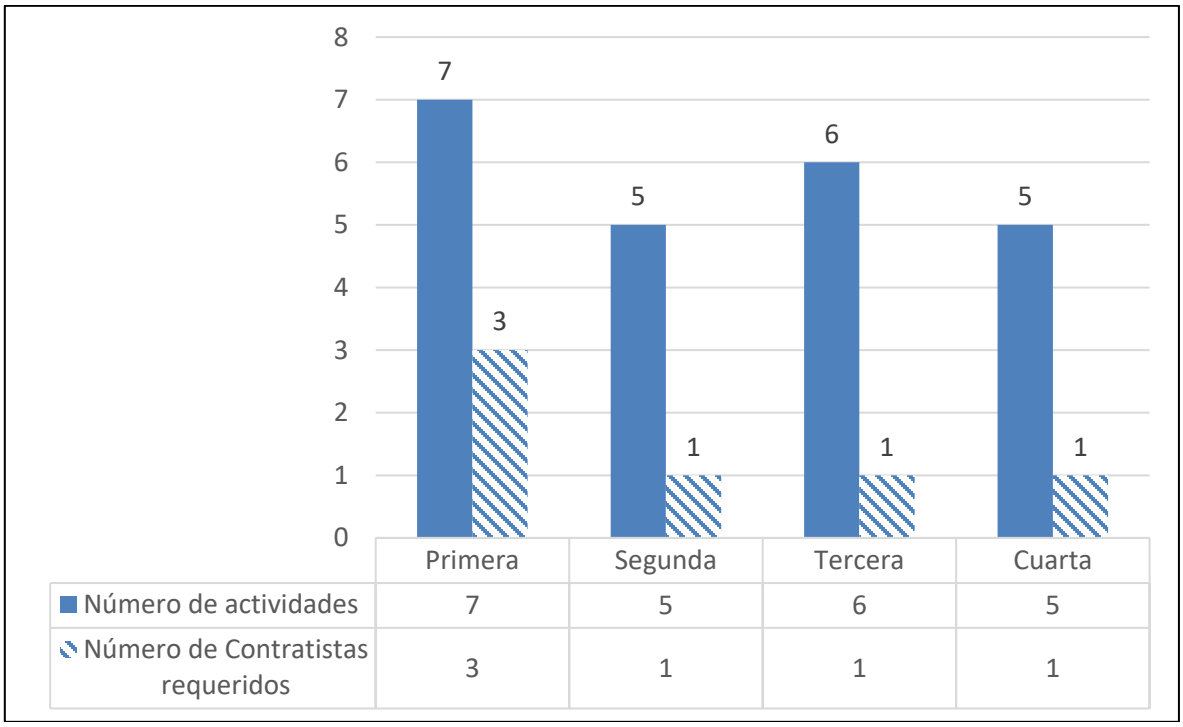
Línea estratégica 3

a) Diseñar y aplicar herramientas para la consolidación y análisis de la información relacionada con denuncias y posible desvío de MCE y MME.
b) Planear y ejecutar actividades de apoyo técnico a la gestión de los FRE en el proceso de Control y Fiscalización
c) Articular las acciones del FNE, en su actividad en el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), del observatorio de drogas del Ministerio de Justicia y el Derecho con los FRE, con el objetivo de estandarizar los procedimientos para evitar el desvío de MME y MCE para usos no médicos, ni científicos.
d) Participar en las mesas técnicas que se establezcan en cumplimiento del CONPES sobre la Estrategia para la Promoción de la Salud Mental en Colombia, la Política Integral para enfrentar el problema de las Drogas: Ruta Futuro y las demás que se requieran.
e) Prestar apoyo en actividades de articulación intersectorial entre el FNE y las demás entidades involucradas en el control de estupefacientes y psicoactivos en el país, encaminados a evitar el desvío de MCE.
f) Apoyar en actividades de IVC a usuarios inscritos ante el FNE de acuerdo al reporte de presuntas irregularidades en el manejo de MCE.

Línea estratégica 4

a) Estructurar los estudios de utilización de los MME y MCE encaminados al uso seguro de los mismos en todo el territorio nacional.
b) Coordinar actividades de investigación con las asociaciones médico-científicas, observatorios y entidades del sector salud, sobre prescripción, seguridad, consumo, efectividad y distribución de los MME y MCE.
c) Planear y ejecutar actividades de divulgación sobre el uso seguro y racional de los MME y MCE, a los diferentes actores que participan en la gestión de estos medicamentos.
d) Gestionar el proceso de publicación de estudios relacionados con MME y MCE generados por el FNE
e) Documentar la Guía de desarrollo de estudios técnico-científicos asociados a MME y MCE en el marco del sistema de gestión de calidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

Gráfico 1. Actividades por Líneas estratégicas y necesidad de contratistas



Por lo expuesto y dado que el volumen de las actividades excede la capacidad operativa de los profesionales de planta del GIT Medicamentos del Estado y del GIT Control y Fiscalización, para desarrollar las funciones encaminadas a la asistencia técnica del FNE, se hace necesario contar con un equipo técnico de profesionales con la idoneidad y experiencia requerida que brinde acompañamiento en el desarrollo de estas, de tal manera que se garantice la promoción, el acceso, disponibilidad y oportunidad de los MME, así como la gestión en la fiscalización y control de Estupefacientes y psicotrópicos; y apoyar en las fases de planeación y articulación con la *"Red Nacional de Articulación Interinstitucional"*.

Así las cosas, para la ejecución, articulación y supervisión de las líneas estratégicas 1,2,3 y 4 previamente descritas: asistencia técnica a los FRE en el manejo de los MME así como en Control y Fiscalización; favorecer el acceso y disponibilidad de MME en los territorios; acciones de inspección, vigilancia y control para evitar el desvío de sustancias y medicamentos; y la divulgación de documentación técnico-científica relacionada con medicamentos de control especial, surge la necesidad de suscribir contratos de prestación de servicios con varias personas, a fin de desarrollar el siguiente objeto "**Prestar servicios profesionales en la asistencia técnica territorial para la gestión de medicamentos de control especial y monopolio del Estado**", buscando con estas contrataciones cumplir con los objetivos definidos y enunciados anteriormente.

Que en virtud de lo expuesto AUTORIZA las contrataciones referenciadas.

Dado en la ciudad de Bogotá D. C., a los 7 días del mes de julio de 2022.

ZORAYA LOPEZ DIAZ
Directora

Elaboró: Cesar Orlando Chavarro
Proyectó: Stefany Z
Revisó: L. Munar – Contratista Gestión Contractual
Aprobó: G. Tovar